



STATE OF WASHINGTON
DEPARTMENT OF SOCIAL AND HEALTH SERVICES
PO BOX 9501 OLYMPIA WA 98507-9501

DEPARTMENT OF CHILDREN, YOUTH, AND FAMILIES (DCYF)

Notificación de sobrepago al cliente del DCYF
DCYF Client Overpayment Notice

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CLIENTE

2. Fecha:	3. OFA / N° de auditoría:
4. Sistema de pago: Select one.	
5. Unidad de reporte:	o Índice Org de AFRS:
6. *Número de ID del cliente en el sistema de pago:	
7. Fecha de nacimiento:	
8. Seleccione una de las siguientes opciones: a. <input type="checkbox"/> SSPS. Debe anexar la Hoja de cálculo de sobrepago a cliente/proveedor de SSPS, DSHS 18-399. b. <input type="checkbox"/> Distinto a SSPS. Debe anexar el Cálculo y código AFRS de sobrepago a cliente / vendedor / proveedor distinto a SSPS, DSHS 18-399A.	
9. Número de identificación AU de ACES:	
10. Número de autorización: Línea: Sufijo:	
11. ** Descripción del servicio: ** Vea las instrucciones si es "Múltiple".	

12. Le hicimos un sobrepago por \$ del al .

13. Este pago adicional se debió a:

14. Causa del sobrepago: Cliente Departamento

Si tiene preguntas sobre el monto o la causa por la cual recibió el sobrepago, por favor llame a:

15. Nombre del trabajador:	16. Número telefónico del trabajador: Correo electrónico:
----------------------------	--

A. Envíe su cheque u orden de pago, a la orden de "DSHS / OFR", por el monto que recibió como sobrepago:

Department of Social and Health Services (DSHS)
Office of Financial Recovery (OFR)
Client Enforcement Unit (CEU)
PO Box 9501 MS 45862
Olympia, WA 98507-9501

B. Si desea hablar sobre un plan de pagos, llame a la Oficina de Recuperación Financiera, Unidad de Aplicación a Clientes, del DSHS al:

(360) 664-5700 (Olympia)
1-800-562-6114 (sin costo) ext. 16183
1-800-833-6388 (TTY - Servicio de Retransmisión Estatal de Washington)

C. Si no realiza el pago, aún podemos cobrarle. Por ejemplo, podemos embargar dinero de su salario, aplicar un gravamen a su nombre que aparecerá en su informe de crédito y/o embargar dinero de sus cuentas bancarias.

- D. Los consumidores que no estén de acuerdo con las decisiones del DCYF que afecten a sus beneficios de WCCC, incluidas las referentes a sobrepagos, tienen derechos administrativos de acuerdo con el capítulo [110-03](#) del WAC (WAC [110-15-0280](#)). Las solicitudes de audiencia de los consumidores:
- 1) Pueden hacerse solicitándolas al DCYF en persona, por teléfono o entregando al DCYF una solicitud por escrito que se entregue también a la oficina de audiencias administrativas (OAH, por sus siglas en inglés) como se describe en WAC [110-03-0060](#) y [110-03-0080](#). Pueden enviarse solicitudes por escrito a: Office of Administrative Hearings, P.O. Box 42489, Olympia WA 98504-2489.
 - 2) Deben incluir la información y los documentos que se describen en WAC [110-03-0050](#)(2) si las solicitudes se hacen por escrito.
 - 3) Deben hacerse en un plazo de 90 días de la fecha en la que los consumidores recibieron las decisiones que se apelan. Después de concluir las audiencias administrativas, la OAH emite órdenes iniciales en los términos de WAC [110-03-0460](#) y [110-03-0480](#). Los consumidores que no estén de acuerdo con las órdenes iniciales pueden solicitar revisiones como se contempla en WAC [110-03-0510](#) y [110-03-0550](#).
- Cuando los consumidores solicitan revisiones de las órdenes iniciales, los jueces de revisión emiten órdenes definitivas después de analizar las solicitudes de revisión, las órdenes iniciales y los registros de audiencias. Los consumidores que no estén de acuerdo con las órdenes definitivas pueden solicitar reconsideraciones como se contempla en WAC [110-03-0570](#) a [110-03-0580](#) o solicitar revisiones judiciales como se describe en WAC [110-03-0590](#).
- E. Si su sobrepago aumentó o disminuyó debido al resultado de una audiencia administrativa, usted no tiene más derechos a audiencias a través de la Oficina de Recuperación Financiera. Consulte sus derechos de apelación en la Orden definitiva. Si su sobrepago aumentó debido a un cambio hecho por el Departamento, usted tiene derechos de apelación solamente respecto a la cantidad del aumento.